CONSTANCIA: El 11-02-2022, venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la demandante. Hubo silencio. Pasa a Despacho.

La tebaida, Quindío, 14 de febrero de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL LA TEBAIDA – QUINDÍO

Auto: Interlocutorio/Aprueba liquidación adicional

Proceso: Ejecutivo singular

Demandante: Banco Pichincha S.A. Demandado: Edgar Rengifo Castro

Radicación: 634014089002-2017-00095-00

Catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que dentro del término de traslado de la anterior liquidación del crédito se guardara silencio, y ésta se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación (art. 446 C.G.P.).

Notifíquese,

EDER ALONSO GAVIRIA

Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 15 DE FEBRERO DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA SECRETARIO